



Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**  
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 166 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 03 de diciembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;**

**POR CUANTO:**

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 022-2024-MDCC de fecha 29 de noviembre del 2024 trató la moción de renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, erige que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dicta en su artículo 80° que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: "(...) 4.4. Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes."

Que, el sub numeral 87.2.5 del numeral 87.2 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, determina que en atención al criterio de colaboración las entidades deben brindar una respuesta de manera gratuita y oportuna a las solicitudes de información formuladas por otra entidad pública en ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2023-MDCC del 13 de febrero de 2023 se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario San Martín de Porres en la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado, instrumento suscrito en fecha 11 de mayo de año 2023 con una vigencia de un año.

Que, referido Convenio señala en su Cláusula Sexta: "OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 6.1 DE LA MUNICIPALIDAD: Asumir el pago del alquiler de un predio que cuente con las condiciones adecuadas en infraestructura según la normativa en salud, para destinarlo exclusivamente para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario. Por un plazo de (1) un año desde la vigencia de este instrumento, mismo que podrá renovarse por acuerdo entre las partes."

Que, con Acuerdo de Concejo N° 159-2023-MDCC de fecha 30 de noviembre del 2023 se aprobó la suscripción de la Adenda N° 01 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario San Martín de Porres en la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado; vigente hasta el 31 de diciembre del 2024.

Que, mediante oficio N° 00127-2024-GRA/GRS/GR-RS-MRCC-CSMP-SMP del 29 de octubre del 2024, el Coordinador del Centro de Salud Mental Comunitario San Martín de Porres solicita la renovación de referido convenio por estar próximos al vencimiento de la Adenda N° 01.





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**

"Cuna del Sillar"

Que, con informe técnico N° 021-2024-GDS-MDCC de fecha 11 de noviembre del 2024, la Gerente de Desarrollo Social es de opinión favorable a la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, a fin de garantizar la continuidad de los servicios del Centro de Salud Mental Comunitario San Martín de Porres en la comunidad.

Que, a través de informe N° 860-2024-MDCC/GPPR del 20 de noviembre del 2024, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite previsión presupuestal por S/ 24,000.00 para el año 2025 y S/ 24,000.00 para el año 2026, esto permitirá financiar las obligaciones que podrán asumirse para los siguientes años, en caso se renueve el convenio.

Que, mediante informe legal N° 431-2024-GAJ-MDCC de fecha 26 de noviembre del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica es de opinión que: *"estimando lo considerado por la unidad orgánica competente, así como lo pronunciado por el personal de ésta que se avocó en su conocimiento, como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible aprobar, con norma municipal, la renovación del convenio puesto a consideración, máxime si con éste se logrará que la población del distrito acceda a programas de salud mental, en salvaguarda del cuidado integral de la persona, familia y comunidad."*

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 022-2024-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, para el funcionamiento del Centro de Salud Mental Comunitario San Martín de Porres en la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado hasta el 31 de diciembre del 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
  
Eco. Manuel E. Vera Paredes  
ALCALDE

